

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN 0005-2024/SBN**

San Isidro, 24 de enero de 2024

**VISTOS:**

El Memorándum N° 00065-2024/SBN-OTI, reformulado por Memorándum N° 00066-2024/SBN/OTI, de fechas 22 y 23 de enero de 2024, respectivamente, del Supervisor de Tecnologías de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 00079-2024/SBN-OAF-URH de fecha 24 de enero de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 00032-2024/SBN-OAJ de fecha 24 de enero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 0032-2023/SBN de fecha 10 de julio de 2023, se designó al señor Pedro Alberto Farje Horna en el cargo de confianza de Supervisor de Tecnologías de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Memorándum N° 00065-2024/SBN-OTI, reformulado por Memorándum N° 00066-2024/SBN/OTI, el Supervisor de Tecnologías de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita autorización para hacer uso adelantado de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido del 24 al 30 de enero de 2024;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de la labor administrativa de la Oficina de Tecnologías de la Información, a través de correo electrónico de fecha 23 de enero de 2024, propone que se encarguen las funciones de la Oficina en mención a la servidora Diana Sofía Palomino Ramírez, Abogada de la Alta Dirección bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, quien ha expresado su conformidad a través de correo electrónico de fecha 24 de enero de 2024;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que: *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal como (...) como directivo superior o empleado de confianza (...)”*;

Que, al respecto, SERVIR, en el numeral 2.42 del informe Técnico N° 00745-2023-SERVIR-GPGSC menciona que: *“la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos contemplados en la Ley N° 31419 y su Reglamento para la designación temporal dependerá si se trata de un encargo de puesto o de funciones. En el primer caso (encargo de puesto), corresponderá cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la ley N° 31419 y su reglamento; mientras que, en el segundo caso (encargo de funciones), no sería necesaria la verificación de los requisitos mínimos toda vez que el mismo implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal y excepcional del titular”*;

Que, a través de los informes de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica, opinan que resulta viable legalmente designar temporalmente a la servidora Diana Sofía Palomino Ramírez, quien se desempeña bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios Abogada de la Alta Dirección, para desempeñar las funciones de Supervisora de Tecnologías de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprobado por Resolución N° 066-2022/SBN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar temporalmente, del 24 al 30 de enero de 2024, a la servidora Diana Sofía Palomino Ramírez, para desempeñar las funciones de Supervisora de Tecnologías de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en adición a sus funciones de Abogada de la Alta Dirección.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo 1 de la presente Resolución, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)).

**Regístrese y comuníquese.**

**WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE**  
Superintendente  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales